

**"DERECHO, MORAL Y ETICA; LEGITIMIDAD DE LOS ORDENAMIENTOS  
JURIDICOS"**

Autor: Dr. Adolfo Herrera Wehbe

Doctor en Medicina y Empresario

Centro: Dr. Herrera W. Laboratorios y Medicina, S.A.

**RESUMEN**

La inoperancia, ineficiencia, miopía, insuficiencia, y errores del sistema judicial, provocan daños irreparables en la salud social y en la confianza de los ciudadanos, y ponen en entredicho los principios éticos del ordenamiento jurídico. Rawls (1) nos dice en "Teoría de la justicia", que "la justicia es la primera virtud de los sistemas sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento". Igualmente quedan en evidencia y, mas que cuestionados los principios del "Estado de Derecho". Es el mismo Rawls quien nos dice que "no importa que las leyes e instituciones estén ordenadas y sean eficientes; si son injustas han de ser reformadas o abolidas".

La ley debe ser para todos absolutamente equitativa, ha de ser respetada por todos sin exclusión: ciudadanos, gobernantes, instituciones, y sobre todo, ha de ser respetada por los propios funcionarios administradores. Esto es lo único que garantiza la justicia y la legitimidad del derecho positivo. El sistema judicial y sus servidores han de ser equitativos y sobre todo deben de disfrutar de independencia respecto de cualquier situación o instancia.

Recordemos palabras que expresan y contienen grandes acepciones respecto al tema que vamos a tratar. (2)

**DERECHO:**

**NATURAL:** primeros principios de lo justo y de lo injusto, inspirados por la naturaleza y que como ideal trata de realizar el derecho positivo.

**PENAL:** el que establece y regula la reprensión o castigo de los crímenes o delitos, por medio de la imposición de las penas.

**PÚBLICO:** el que tiene por objeto regular el orden general del Estado y sus relaciones, ya con los súbditos, ya con los demás Estados.

**LEY:**

Regla y norma constante y invariable de las cosas, nacida de la causa primera o de sus propias cualidades y condiciones.

Precepto dictado por la suprema autoridad, en que se manda o prohíbe una causa en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados.

**JUSTICIA:**

Virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece.

Atributo de Dios por el cual arregla todas las cosas en número, peso o medida. Ordinariamente se entiende por la divina disposición con que castiga las culpas.

Una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en arreglarse a la suprema justicia y voluntad de Dios.

Derecho, razón, equidad.

Conjunto de todas las virtudes, que constituye bueno al que las tiene.

Lo que debe hacerse según derecho o razón.

**JUDICIAL:**

Perteneciente al juicio, a la administración de justicia o a la judicatura.

**JUSTO:**

Que obra según justicia y razón.

Arreglado a justicia y razón.

**EQUIDAD:**

Igualdad de ánimo.

Bondadosa templanza habitual; propensión a dejarse guiar, o a fallar, por el sentimiento del deber o de la conciencia, más bien que por las prescripciones rigurosas de la justicia o por el texto terminante de la ley.

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION:**

El incumplimiento o el mal funcionamiento de las leyes y sus servidores, implica defectos éticos importantes, tanto en los medios como en el procedimiento, así como en el fondo de la acción judicial. El respeto a la ética en un estado de derecho, tanto en su forma legislativa como procedimental, es lo único que justifica el uso de la fuerza y la violencia legales, y en definitiva, el respeto ético es lo único que legitima y suaviza el uso de la violencia por parte de los poderes del Estado. El respeto a las leyes, tanto en su forma como en el fondo, constituye el sostén básico de la moralidad pública y de la salud democrática de las sociedades. Quien habla de sociedades habla de pueblos enteros, habla de naciones, habla de relaciones internacionales. Este es un principio básico que bajo ningún concepto debe permitirse vulnerar.

Nuestras modernas sociedades democráticas, en los últimos 30 años, han ido adquiriendo unas derivas, unos relajamientos, unas permisividades, que entiendo y denuncio como inadmisibles. Ninguna sociedad democrática puede permitir la vulneración de los principios éticos y morales más elementales por uno de los tres grandes poderes en que reposan los estados modernos. El respeto a los Derechos Humanos, a la vida, a la dignidad del ser humano, que es objeto y sujeto de la acción política y del "deber ser": la ética y, la moral individual; es siempre absoluto e imprescriptible.

En nuestra tradición jurídica, tanto la filosofía como el procedimiento judicial arranca de principios vigentes desde la Revolución Francesa. La "razón de estado" se impone como principio legitimador de desaciertos y desafueros. En toda Europa, a excepción de Inglaterra, no se empieza a hacer una revisión de eso, en especial en los países de inspiración judicial napoleónica, tales como: Bélgica, España, Italia, Francia, etc, hasta bien entrado el siglo XX. Este mal aún persiste en nuestros días. Basar la dignidad de la justicia, por lo tanto su acierto en el dictado de sentencias, en la conciencia de los jueces, más que en la independencia de actuaciones y procedimientos, es una aberración que socava su principio de equidad. El profesor Antonio Garcia-Trevijano (3) dice: "hay dos cosas que degradan la justicia: la no separación formal de poderes que causa su dependencia y fijarlo todo en la conciencia del juez que causa su indignidad". Es evidente que en nuestro contexto esto tiene vigencia.

"Aunque imprescindible, la separación de poderes del Estado no garantiza por sí sola la independencia de la justicia. Es evidente que no está asegurada la independencia judicial ante la notoria preeminencia de los legisladores, en tanto y en cuanto los jueces no tengan facultad de cuestionar y declarar inconstitucionales muchas leyes. Tampoco

se puede pensar en una justicia libre y equitativa, independiente en suma, por la gravísima prepotencia del poder ejecutivo, su capacidad de intromisión y sobre todo, mientras sea posible sustraer a la jurisdicción contencioso-administrativa los actos de gobierno". (4) "No olvidemos tampoco la capacidad y gran poder corruptor de un Estado que tiene potestad para promocionar, hacer elegibles, subvencionar y castigar a los encargados de aplicar las leyes". "No habrá en consecuencia independencia de la justicia ni dignidad en ella o respeto a la autoridad moral de la magistratura, sin un cambio espiritual que rompa culturalmente con la tradición cortés y beata, que antepuso la conciencia, a la independencia del juez. Entiendo que los jueces, fiscales y magistrados tienen que implicarse en la función cognitiva del proceso, y en la búsqueda de la verdad"

Vamos a tratar en este estudio de hacer un análisis respecto al funcionamiento, o más bien, mal funcionamiento de las diferentes instancias y procedimientos más habituales en el mundo del Derecho, de la judicatura, y de sus servidores.

En España una vez alcanzada la ansiada democracia política formal, pasado ya un tiempo, en su construcción, desarrollo y enriquecimiento, hay luces pero también sombras importantes. De ésta o de estas sombras, de su estudio, vamos a intentar conocer su génesis, sus consecuencias; exactamente a qué niveles afecta, de quién depende su solución, y cuales son las alternativas que apuntamos.

De forma más o menos esquemática y sin intentar tan siquiera agotar todos los pormenores del estamento judicial, ciñéndome tan siquiera a algunos de ellos, a los cuales considero que tienen mayor trascendencia. De entre todos ellos hablaré de los Derechos Humanos, de los derechos y garantías judiciales, de la lentitud en la acción de la justicia, de los transgresores, de los delincuentes, de las víctimas. Hablaré del procedimiento judicial: de la idoneidad de las instancias, de los defectos de procedimiento que devienen en insuficiencias de garantías, de lo errático de la interpretación del código y del dictado de sentencias, que con frecuencia, a igualdad o similitud de delito, consideran su aplicación de forma distinta y, en muchos casos, desequilibradamente llamativa e inarmónica. En algunos casos un mismo delito puede resultar en condena o en absolución. Trataré del papel de los jueces, de los legisladores, de los políticos, del poder ejecutivo. Les hablaré del uso torcido de la Ley, que algunos estamentos (abogados, sindicatos, políticos, y funcionarios), hacen de ésta. De como amparándose en derecho, en este país, se cometen graves tropelías.

Cuestionaré también lo justo o no de algunas leyes, su legitimidad y la bondad de su aplicación. Haremos un repaso respecto al papel de los agentes sociales, y sobre todo, de los intelectuales, y analizaremos también las consecuencias de la promiscuidad, cuando no entendimiento, entre servidores de diferentes poderes del Estado.

## **ANÁLISIS PORMENORIZADO: EJEMPLOS**

### **A) Derechos Humanos.**

Los Derechos Humanos tan frecuentemente en boca de todos, no son desgraciadamente todavía moneda universal: Dos terceras partes de los países del mundo incumplen la Carta Fundacional de las Naciones Unidas, pese a que la totalidad de los países integrantes de pleno derecho de las Naciones Unidas, han firmado y ratificado la Carta de Derechos. Todavía hay países que siguen recibiendo

reconocimiento y trato de favor internacionales, donde los más elementales Derechos Humanos se pisotean a diario. Sociedades que reclaman para sí una moral, una justicia, una religión, y una ética distintas. Por mencionar algunos y, siendo consecuente con mi línea de denuncia, menciono en primer lugar a China, pasando por India, Afganistán, Irán, Pakistán, Sudeste Asiático, etc., siguiendo por todo el mundo árabe, prácticamente sin ninguna excepción, y continuando por la práctica totalidad de las naciones de Africa.

Las singularidades culturales o étnicas no pueden esgrimirse nunca como eximentes (5) del cumplimiento ineludible de los Derechos Humanos primarios. Nada justifica su incumplimiento, y si bien todo esto es muy grave, entiendo que más lo es aún la doble moral o, el doble rasero, con que occidente asume, cuando no, consiente, estas situaciones. Occidente heredero de la cultura y tradición Helénico-Cristinana, hace dejación de su deber ético por un interés espurio, de lo que constituye su santo y seña y, su compromiso civilizador. No pueden basarse las relaciones internacionales en este tipo de coexistencia disarmónica, desigual y oprobiosa.

Los Derechos Humanos y sus escritos han cambiado la historia, constituyen caminos de nuevas y mejores perspectivas para el ser humano. Son escritos de esperanzas, de expectativas, que apuntan a un presente y a un futuro mejores. Los Derechos Humanos vinieron a cambiar la historia y con el consenso de todos, liquidar el injusto e ignominioso orden presente.

El no cumplimiento de los Derechos Humanos es una grave falta de ética del derecho internacional. Los países de occidente no exigiendo su cumplimiento ineludible, cometen un doble pecado y a la vez atentan contra su propia razón de ser histórico cultural, negándose a sí mismos.

Finalmente, en lo que a relaciones internacionales se refiere, estas deben regirse siempre por el respeto a los Derechos Humanos y por la globalización de la Justicia como un bien más del nuevo orden mundial que se está gestando. Creemos y queremos una justicia sin conflicto de jurisdicciones y con absoluta legitimidad democrática. (6)

## **B) Derecho Público.**

En cuanto a la relación de la administración y sus servidores con los ciudadanos, en especial en España existe un grave déficit de ética y, como se diría ahora, no sólo de ética si no, una profunda carencia democrática. Nuestros cuerpos de funcionarios no han entendido aún que existen en función de los ciudadanos; que están para servir a éstos, para facilitarles las cosas, para ayudarles a cumplir con las leyes de forma suave, no traumática.

Los cuerpos de funcionarios del estado se han constituido en una casta que con frecuencia utiliza de forma torcida, rozando la prevaricación, los diferentes reglamentos en contra de los administrados, según como y a quien convenga. Cualquier político recién llegado a la administración tiene muy claro a los pocos días de desembarcar, contra quien no puede hacer nada, a quienes tiene que tolerar, escuchar y soportar, aún estén bajo sus órdenes. Me estoy refiriendo evidentemente a lo que en el "argot" de la administración se denomina como "los patanegras". Estos funcionarios con años de experiencia apalancados en el escalafón, amancebados y enquistados en el sistema mismo y en la maraña de ordenanzas de la propia función pública.

Con frecuencia se constituyen en España grupos importantes de presión que suelen nutrirse desde el propio estamento funcional, además de recibir apoyo externo por funcionarios que fueron altos cargos del estado, antiguos altos cargos políticos, abogados del estado en excedencia, y ex-inspectores de Hacienda. Toda esta gente y su

conjunto, constituyen el "poder fáctico" del Derecho Público, y tienen absolutamente condicionado a los políticos, y a los legisladores por tanto, pero sobre todo, y por encima de todo a los ciudadanos administrados.

Bastarán algunos ejemplos para ilustrar todo lo mencionado. Cualquier ciudadano en este país ha sufrido en carnes propias la prepotencia de los funcionarios de la administración a todos los niveles, muchos ciudadanos de este país se saben injustamente "paganos" de los errores de los funcionarios (7). En especial las actuaciones de la Seguridad Social y de la Hacienda Pública constituyen ejemplos paradigmáticos de todo lo que he comentado. Ambas instituciones disfrutaban de leyes especiales y reglamentos propios, que utilizan de forma discrecional, según el antojo del funcionario de turno, contra empresarios autónomos, pequeños empresarios, y ciudadanos que en general y que en mayor medida que otros, cumplen con sus obligaciones. Los funcionarios de estos departamentos de la administración utilizan sus leyes y reglamentos para golpear a los ciudadanos y empresarios que no tienen ningún aval político, sindical, o de grupo de presión; de gran empresa o grupo de grandes empresas. Su actuación siempre se ejerce de forma expeditiva, contundente, desmesurada y discriminatoria. En este país en el que todavía hay un 25 % de economía encubierta (según cifras del propio Ministerio de Hacienda), y en donde el fraude a la Seguridad Social asciende a cerca de un 40 %, ambos grupos de funcionarios se ceban con multas y sanciones contra los más débiles del sistema productivo. Las empresas de titularidad pública o paraestatales disfrutaban de exenciones en el cumplimiento de la ley que no podemos disfrutar los comunes. Así mismo, grandes empresas, aún siendo privadas, ante la amenaza de despidos, consiguen ver condonadas sus deudas de Seguridad Social y Fiscales. Lo mismo puede decirse de corporaciones municipales y administraciones locales.

Como puede apreciarse el principio de igualdad ante la ley, de equidad, de no discriminación, y de cumplimiento obligatorio de ésta por parte de todos sin distinción, se vulnera de forma sistemática, tanto que parece ya como un hecho normal. Esto es injusto en sí mismo, deslegitima, crea desconfianza y, por supuesto, es una falta grave a la moral pública y, de los servidores del estado.

### **C) Garantías Judiciales y Procesales.**

Vivimos en un país que probablemente como consecuencia de un largo periodo de inseguridad jurídica atribuible no sólo a la Dictadura de Franco, si no que data desde mucho antes, se ha caído en la llamada "ley del péndulo". De vivir y soportar un sistema judicial absolutamente duro con los transgresores, hemos pasado a un sistema excesivamente garantista del Derecho de los delincuentes o presuntos delincuentes. Los ejemplos en la práctica son claramente conocidos y en algunos casos son motivo de escándalo y de alarma social: absoluciones de ladrones, de violadores: detenciones apenas momentánea de autores de pequeños hurtos, robo de coches, agresiones diversas a la propiedad privada o incluso a la propiedad pública (rotura de mobiliario público, quema de autobuses, destrozos, etc.); permisividad y no persecución de corruptores y traficantes, así como absoluta tolerancia con los "alborotadores de la noche", alegando su derecho a divertirse. La alarma social es aún más acuciante cuando se trata de execrables delitos contra la integridad física o la vida de las personas. No digamos nada cuando a criminales "convictos y confesos", se les deja en libertad provisional o con permisos carcelarios; circunstancia que muchos de ellos han aprovechado para hacer daño a personas inocentes.

Este sistema garantista, con el que en líneas generales estamos de acuerdo, comete una de las más graves desigualdades de nuestro actual sistema judicial cual es la no protección e incluso indefensión de las víctimas inocentes. Una persona víctima de una agresión (robo, violencia, violación), no digamos nada de los asesinados, no sólo la sociedad no le restituye lo perdido, si no que con frecuencia, son agraviados y hostigados por el procedimiento judicial, y se le expone delante de sus agresores causándole con ello un perjuicio de consecuencias no previsibles, pero en todo caso le supone ser de nuevo intimidado o agredido. A las víctimas fallecidas no es infrecuente que se les denoste, deshonre, y criminalice (8).

Una vez más el legislador y los servidores de la ley vuelven a cometer una grave discriminación trayendo con ello desconfianza y temor ante la acción de la Justicia, sobre todo entre los ciudadanos honrados. Por contra, entre el colectivo de abogados más mendaces y sinvergüenzas, así como entre los rateros y delincuentes más reincidentes, la situación está claramente asumida y saben utilizar estas facilidades perfectamente dentro del marco legal, de donde se deduce que no todo lo legal es ético, y que muchos de los servidores de la ley y del sistema judicial, actúan con falta de ética.

#### **D) Papel de los jueces, de los políticos, y de los legisladores.**

Conjuntamente con estos tres estamentos quiero también tratar del papel de la prensa y, sobre todo, el silencio de los intelectuales.

Los jueces a los que nuestro sistema jurídico les concede obrar en conciencia, con más frecuencia de lo habitual, hacen dejación de su más elemental función cual es actuar con independencia. Son numerosas y notorias las sentencias de jueces y magistrados que causan alarma social y estupor. Los jueces no son conscientes de que en su albedrío reposa el honor, los bienes y la vida de los ciudadanos. Los jueces, en su inmensa mayoría, no entran a valorar el espíritu de la ley, limitándose simplemente a aplicarla, actuando de meros ejecutores y garantes de un código. Muy pocas veces, por no decir casi nunca, los jueces en España han planteado la no legitimidad y la inmoralidad de muchas de las leyes que aplican. Según ellos no es su competencia, sino del legislador. Actuando así los jueces deshumanizan la justicia y frustran las expectativas de la sociedad por cuanto se espera de ellos que no sean meros gestores. Traicionan, así mismo, su formación intelectual, pero además por partida doble con respecto al conjunto de los intelectuales, todo ello por razones obvias. Tenemos demasiados corporativismos, de derechas, de izquierdas, asociaciones de jueces, etc., en cualquier caso, múltiples posicionamientos políticos, con dejación y olvido claro de la ciencia jurídica, en su acepción más pura, de la independencia de las actuaciones y de la neutralidad respecto de la política, en lo que a la justicia respecta.

De los políticos y en consecuencia de los legisladores, lo más suave que puedo decir es que no están sirviendo al interés general, ni mucho menos al interés de los ciudadanos. Independientemente del partido al que pertenezcan se suelen poner de acuerdo entre sí, o al menos entre los mayoritarios, para de forma notoria y sin ningún tipo de pudor repartirse los cargos de la judicatura de acuerdo a la preponderancia en el voto de cada partido. No es raro pues encontrar jueces, fiscales, y magistrados que en caso de hacer justicia o de evaluar consultas o posibles nuevas leyes, no actúen con independencia y de acuerdo al conocimiento de la ciencia jurídica, si no que se alinean y posicionan de conformidad con los deseos del grupo político que les propuso y nombró.

Esto es absolutamente perverso y de una falta total de moral pública y de ética.

En consecuencia de todo lo mencionado, en nuestro país los políticos y sus partidos patrocinadores actúan como si el derecho, la justicia, el sistema judicial, y sus servidores, tuvieran que obedecer a pies juntillas sus intereses de grupo, olvidándose que la justicia ha de ser absolutamente neutral, debe de estar por encima de las batallas partidistas y debe de servir con pulcritud, asepticidad, y sobre todo con absoluto respeto a la equidad a todos los ciudadanos, independientemente de sus circunstancias o características individuales. El legislador además en España comete la torpeza de legislar a corto plazo o de sobreabundar en la legislación produciendo superposiciones de leyes, con frecuencia interpretaciones múltiples para un mismo problema, según el antojo del encargado de aplicarlas. Entiendo que las leyes deben de ser por encima de todo justas, claras en su interpretación, suficientes en su contenido, y sobre todo inequívocas.

La prensa actúa faltando a su razón de ser, que es informar imparcialmente, y formar, sobre la base de la racionalidad y el conocimiento buscar la verdad. Falta sirviendo a los mismos intereses de grupo y de partido tan propios de una democracia tan raquíca y de cortos vuelos como la nuestra. Este colectivo que habla con harta frecuencia del secreto profesional y de la ética, comete pecados imperdonables de "escándalo", en el sentido bíblico de la acepción, y todo por un pequeño puñado de monedas de plata.

Los intelectuales en general, me refiero a aquellos que no están implicados directamente como los jueces, abogados, etc., guardan silencio, hacen la vista gorda en tanto no les toque a ellos, o hablan, publican, se afanan o discuten de muchas otras cosas, probablemente lícitas o interesantes, seguramente enriquecedoras del conocimiento y de la vida cultural, y que suponen aportaciones serias a las ideas y al pensamiento, pero que no entran nunca a cuestionar la validez, la bondad y licitud de las garantías políticas y, en éste caso que hablamos, jurídicas. A muchos intelectuales les falta un compromiso mínimo con la sociedad. Muchos intelectuales en nuestro país se olvidan que no existirá jamás una sociedad libre, democrática, equilibrada, armónica y poblada por ciudadanos que se sientan a sí mismos seguros, respetados, valorados en su dignidad y condición, y libres; si falla el sistema judicial, si las leyes son injustas y si los que legislan y las aplican se sirven de ella para otros intereses. Aquí, entiendo yo, que fallan en su obligación como tales intelectuales.

### **E) Interferencias del Poder Ejecutivo en el Poder Judicial.**

Desde la Revolución Francesa los estados modernos y que aspiran a un equilibrio justo y respetuoso, han separado los tres grandes poderes que Montesquieu distinguió muy bien como Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Separación que ha de ser clara e inequívoca, cualquier "ayuntamiento" dará lugar a adulteraciones y promiscuidad, y lo que es más grave, hará que el deseo del más fuerte y poderoso, del que controla, ejerce y monopoliza la violencia legal, o sea, el Poder Ejecutivo, se acabe imponiendo a los otros dos, pero muy en especial al Judicial. Esto es inadmisibile y ningún estado que pretenda ser legítimo puede permitirse estas licencias. El gobierno debe mandar y atenerse a lo que el legislativo le obliga y a la vez el gobierno debe de respetar escrupulosamente la independencia del Poder Judicial.

Critico y denuncio que en España han sido muchas las intromisiones del Poder Ejecutivo en los órganos y tribunales más representativos de nuestro entramado legal.

Precisamente la ley existe para proteger a los más débiles de los poderosos. Este es el principio elemental que no debe soslayarse nunca.

Finalmente, me permito a manera de pensamiento ácrata, hacer una reflexión como ciudadano corriente. En primer lugar diré que como tal ciudadano no es infrecuente sentirse absolutamente desprotegido e indefenso ante la gravedad, magnitud, preeminencia y oscurantismo en sus procedimientos, de las diferentes instancias públicas del Derecho. ¿Necesita algún paciente un intérprete de sus síntomas y dolencias para ser escuchado, atendido y, en consecuencia, justamente tratado, de forma científica, seria y eficaz, humana en una palabra, por su médico?. ¿Para qué necesitamos los ciudadanos intérpretes ante los jueces, es que los jueces están tan por encima del común de los mortales que no pueden escuchar ni dialogar directamente con éstos?. ¿Para qué necesitamos un abogado?, y mucho menos, ¿para qué necesitamos un procurador?. Todo esto contribuye a la sensación de inseguridad e incertidumbre de los ciudadanos ante el sistema judicial, por no hablar de lo absolutamente caro, en términos económicos, que resulta defender y hacer valer tus más elementales derechos, ¿a ver si va a ser verdad aquello de la maldición gitana?. "Pleitos tengas y los ganas".

## **DISCUSION**

Las nefastas consecuencias para la salud social y para la observancia ética de todos los miembros de la sociedad que tienen este tipo de vulneraciones es notoria. Los efectos son demolidores en el común de los ciudadanos, pero tampoco dejan indiferente, y no sólo por la forma, si no también en el fondo, a los que se supone mejor preparados y más capaces, aquellos de los que esperamos que hagan el papel de norte, guía, y ejemplo. ¿Por qué razón no actúan los fiscales de oficio garantizando, con su acción, el cumplimiento de las leyes voluntaria y democráticamente aceptadas por todos los ciudadanos?. Recordemos que las leyes, el entramado legal y el cuerpo del Derecho, son la única defensa y garantía de los débiles ante el Estado y los poderosos. (9) "Los griegos nos han legado el "nómos" (ley) y la idea de que la ley es el rey de todos". "Las leyes justas se caracterizan porque hacen posible la libertad". Clístenes, uno de los propulsores de la democracia griega, nos habla de la "isonomía" y argumentaba: "para que éste sometiendo o la ley fuera aceptable, la ley debía ser igual para todos"

La desaparición o difuminación de los valores trascendentales, la inoperancia continua de los poderes públicos, el relajamiento de las exigencias morales y éticas, y la relativización en la búsqueda de la verdad, cuando no de la renuncia a la verdad misma. No digamos nada del incumplimiento de la Ley. Todo esto trae como consecuencia, precisamente, una enfermedad social que es el signo de nuestro tiempo: la apatía, la no participación, la indiferencia, la falta de rigor, y la vuelta, sin dudas, a tiempos pasados que se suponen ya superados. Cuando falla todo esto, las sociedades y su "modus operandi", se retrotraen a tiempos anteriores a la Carta Fundacional de las Naciones Unidas. Cuando la Ley y su aplicación dejan de ser justas, equilibradas, equitativas, en resumen, igual para todos, desaparece la concepción ética de la convivencia en base a derecho, que es un bien supremo para la interrelación armoniosa. Su falta deja a los individuos de una sociedad a merced de los poderosos. Volvemos a la "ley de la selva" donde el más fuerte y el más hábil se convierte en un depredador para sus semejantes menos dotados.

Creo que cabe también considerar que la prolongación en el tiempo de éste estado de cosas, trae como consecuencia una enorme frustración. Es muy probable que situaciones como las que recientemente se han dado en Francia, Le Pen, no sean ajenas a éste.

No siempre el derecho garantiza la libertad, y con demasiada frecuencia el derecho ha sido utilizado para cometer todo tipo de tropelías. En sí mismo el derecho no es una solución justa, si aparece dissociado de la ética: del deber ser. Estoy con Kelsen (10) cuando en su elaboración de la "Teoría pura del derecho", nos hace ver "que una norma jurídica sólo existe si es válida, y es válida cuando ha sido creada de conformidad por otra u otras normas jurídicas válidas. Estas serían a su vez válidas por la misma razón: una norma superior les habría conferido su validez". De manera ininterrumpida y en sentido ascendente llegamos al final de la cadena de sucesivas validaciones, que es la que justifica absolutamente todo, se trata de las Constituciones. No pasemos por alto que han existido tiranías y dictaduras, que haciendo uso de constituciones legalmente votadas, han violado, faltado a las más elementales normas y, masacrado los Derechos Humanos, sin ningún tipo de reparo. De nuevo Kelsen nos dice "la validez de las normas jurídicas positivas no depende de su correspondencia con el orden moral". Estoy totalmente de acuerdo con esta afirmación. **El obedecer a derecho, aunque éste sea procedimentalmente correcto, si no contempla la moral , ni resulta justo, y lo convierte en inmoral.**

Todos los códigos occidentales, no hablemos ya de otras latitudes, relacionan normas válidas con normas jurídicas vinculantes y, vinculantes quiere decir obligatorias. Todo ello arranca del concepto decimonónico de moralidad positiva. Entiendo como tal al conjunto de convicciones, tradiciones, consensos y pautas morales que están vigentes en una comunidad. El moralismo legal pretende que las normas jurídicas incorporen, recojan y hagan ley a partir de las pautas morales de una determinada comunidad, de esta manera obtendría la mecánica de coacción del sistema judicial, lo que les permitiría imponerse forzosamente. Se trataría de que estas leyes nos obliguen a realizar determinadas conductas porque es lo que piensa y tienen como normas morales determinados grupos sociales.

Conociendo algo la historia de la humanidad nos es difícil tener la evidencia de que con harta frecuencia el grupo, conculcando elementales derechos morales, machaca y coacciona al individuo. Los fundamentos del estado político sólo son aceptables siempre y cuando el sistema de gobierno no trate de encauzar la libertad y la conciencia individuales.

En contraposición a esta concepción de la moral y del derecho, en la que sin duda juegan un gran papel también las decisiones de la mayoría, pongo de manifiesto lo que Stuart Mill planteara en su obra "On Liberty", en ella viene a decir algo así como que, sólo le está justificado y autorizado al género humano de forma individual, colectiva, o bajo el epígrafe de "estado", a interferir en la libertad de acción de cualquiera de los miembros de una sociedad, cuando se trate y tenga como único propósito su propia protección. Prevenir sólo cuando se trata de daño propio; en cambio nadie puede ser obligado a hacer u omitir algo porque los demás piensan que es lo mejor para él, porque le vaya a hacer más feliz, etc. (11) Ya decía Kant que nadie puede obligar a ser feliz a su manera a otras personas, y que cada uno tiene derecho a transitar por el camino que le parezca más oportuno en busca de su felicidad, a condición de no atentar, menoscabar, o perjudicar la libertad de los demás.

En última instancia los sistemas jurídicos serían legítimos siempre y cuando reconozcan y respeten ciertos derechos básicos de los individuos, inherentes a su propia naturaleza y condición humana, concebidos como derechos morales previos a cualquier sistema de normas jurídicas, y además si se considera que tales derechos no están sujetos al juego de las mayorías, menos aún al juego e intereses de los partidos políticos por muy acreditada que tengan su condición de demócratas.

No podemos consentir la actitud de algunos grupos organizados en torno a ideas y a planteamientos que a ellos particularmente les parecen los más deseables. Menos aún complacerles en su intransigencia impositiva, legislando y haciendo derecho, por tanto obligación, sus singulares aspiraciones fundamentadas en sus reivindicaciones. Los ejemplos son muchos y harto conocidos, desde colectivos sociales para la defensa de peculiaridades sexuales, pasando por colectivos laborales colocados en puntos estratégicos del sistema productivo o convencional, hasta aquellos que pretenden convertir en ley, aún por encima de la supervivencia del hombre, el respeto a la vida y su preservación de determinadas especies animales.

Ahondando, en otro orden de cosas, el mismo Estado y sus servidores, sobre todo cuando no se está en campaña política, es capaz de reconocer que “podría haber interferencias de algunos estamentos o elementos del ejecutivo en el poder judicial y más aún en el legislativo. En un reciente artículo aparecido en ABC (12), se entrevistó al Ministro de Justicia D. Angel Acebes, y entre otras respuestas a preguntas de los periodistas contestó: “Es verdad que la justicia en España y en toda Europa tiene un problema de lentitud frente a las exigencias de una sociedad moderna, y hasta ahora se ha puesto más el acento en las garantías, lo que agrava el problema. Pero debemos conseguir que los procedimientos sean rápidos sin mermas para las garantías del justiciable”. A preguntas de para cuando la llamada Carta de Derechos del Ciudadano ante la Administración de Justicia, que se prolonga en el tiempo, contesta: “Que sean exigibles por parte del ciudadano unos derechos ante la justicia me parece un paso enormemente decisivo y no tiene porque ser imposible que se cumpla lo establecido. Es necesario que los juzgados den una atención de calidad y de respeto, cada vez es más necesario garantizar el alejamiento entre el autor de un delito y su víctima. No tiene porque ser imposible, por ejemplo, que un abogado, cuando recibe a un cliente para asesorarle, le informe por escrito de cual va a ser el coste aproximado del proceso judicial”. Niega el Ministro que “Justicia o alguien de su departamento le den instrucciones al Consejo General del Poder Judicial. El sólo hecho de negarlo es muy revelador y deja una sensación de incertidumbre en el ánimo de todos.

Para finalizar esta discusión voy a poner por escrito una serie de preguntas que nadie aún me ha contestado. ¿A qué juega nuestro sistema judicial?, ¿cuáles son las causas que permiten que se den connivencias, perversas en sí mismas, entre los poderes ejecutivo y judicial?, ¿quién tiene la obligación de garantizar el cumplimiento del principio mínimo de legitimidad de un estado de derecho, cual es la equidad y la igualdad ante la ley?

## **CONCLUSIONES:**

1.- Debemos de exigir el respeto, no sólo de la letra, si no que también del espíritu, de las Constituciones nacionales, así como también respeto a la Carta Fundacional de las Naciones Unidas.

2.- Reafirmamos nuestro inquebrantable posicionamiento respecto a la exigencia de separación de los Poderes del Estado.

3.- Raclamamos respeto a la independencia en las actuaciones de los jueces.

4.- Es exigible sobre todo en un ordenamiento jurídico tan garantista con los delincuentes, que al menos en igualdad de condiciones se salvaguarde y proteja, a ser posible incluso con más eficacia aún, a las víctimas, auténticos perjudicados y con frecuencia olvidados

5.- El Estado, sus instituciones, y sus servidores, deben de respetar inexcusablemente el derecho de los ciudadanos a no ser maltratados, coaccionados, engañados y burlados. El Estado debe de respetar la equidad e igualdad ante la ley, así como el sometimiento a ella de todos los ciudadanos.

6.- Las democracias representativas formales, son modelos que cumplieron un papel al final de la II Guerra Mundial. Pero ahora son precisamente el lastre que impide el desarrollo y perfeccionamiento de los sistemas judiciales. Así mismo, lastran la evolución equilibrada, progresista y armónica que haría legítimos los sistemas jurídicos. La causa es la excesiva dependencia que estos sistemas jurídicos tienen del poder ejecutivo, de las llamadas democracias formales, democracias representativas o de partido, que con más frecuencia de lo deseable intentan y consiguen en ocasiones legislar sobre la base de intereses de grupo.

7.- Un sistema judicial y un estado que se precie de respetarlo, deben observar siempre como un precepto de obligado cumplimiento que todo esté ajustado a ética y moral.

## **EPILOGO**

Existen muchas ideas respecto de lo que es justo. El equilibrio y la armonía convivenciales pueden buscarse y cifrarse de diversas maneras y ópticas.

Sin duda el principio elemental mínimo de justicia es el equilibrio, pero a su vez y a igual nivel, la independencia de los jueces y sus actuaciones respecto del poder político o cualquier otro condicionamiento de "poder". Muy deseable sería también que los jueces y demás servidores (funcionarios) de la ley se implicaran moralmente. Esto es, que busquen la verdad, que la conozcan y que actúen en consecuencia. Su acción administradora no debe limitarse sólo a aplicar los códigos y a trabajar con éstos como si fuera el único canon para contrastar culpas y la pena que a cada uno de ellos le corresponde.

Finalmente los jueces y fiscales dignificaran el sistema judicial si se comportan como garantes de la ley y actúan con probidad.

¿Cuál es la valoración de justicia, de restaurar el equilibrio que nos ha ido legando la experiencia a lo largo de la historia?, probablemente de muchas maneras, he aquí algunas: otorgar a cada cual lo que merece por su conducta, dar a todos y cada uno la misma cosa, dar a cada persona aquello que es suyo intrínsecamente aunque no lo haya disfrutado; dar a cada cual lo que necesita.

La búsqueda de la justicia es un largo tramitar a través de una historia llena de luces y sombras, siempre agitada y en la que todos hemos ocupado un lugar. En su conjunto formamos una especie que va construyendo con aciertos y errores su propio futuro. (13) "Pico de Mirandola hace que Dios le diga al hombre: Ni celeste ni terrestre, ni mortal ni inmortal, así te hemos creado para que puedas ser tu propio creador y constructor. A ti sólo te hemos dado la libertad de Crecer y desarrollarte según tu propia voluntad".

Consecuentemente con ésta idea, que me parece sublime por demás, por cuanto supone de ejercicio de libre albedrío y de asumción de responsabilidades, reafirmo que ambas cualidades forman parte de esos valores inalienables que constituyen el armazón estructural de lo que llamamos dignidad.

Por todo ello, insto a los seres humanos a que hagan uso responsable de su libertad, los administradores y los administrados, los jueces y los juzgados, los condenados y los absueltos. Todos los hombres nacen con ese "don" que es la dignidad y con esa condición inalienable que es la libertad. El uso responsable de ambas nos llevará a la virtud, la dejación nos lleva a la aberración. Virtud, moral y ética son conceptos, atributos, que se complementan y potencian. La virtud se concibe y luce con luz propia cuando el hombre es la medida y la esencia de todas las cosas. El derecho no ha de ser menos.

## **BIBLIOGRAFIA**

- 1.- Justicia y Mercado - Adela Cortina. Restos Pendientes en Etica y Política. José Rubio Carracedo, José María Rosales y Manuel Toscano Mendez. Editorial Trotta. Madrid 2002
- 2.- Diccionario de la Lengua Española. Vigésima Edición. Real Academia Española. Madrid 1984.
- 3.- Pasiones de Servidumbre. Antonio García Travijano. Foca Ediciones y Distribuciones Generales, S.L. Madrid 2000
- 4.- Pasiones de Servidumbre. Antonio García Travijano. Foca Ediciones y Distribuciones Generales, S.L. Madrid 2000
- 5.- Nuevo Orden Mundial y Derechos Humanos. Adolfo Herrera Wehbe. Empresarios de Aragón. Número 108
- 6.- Globalización y Justicia. Enrique Gherzi. La Ilustración Liberal. AGS Diseño y Producción Editorial. Madrid 2001.
- 7.- ¿Quién paga finalmente en este país?. Adolfo Herrera Wehbe. Empresarios de Aragón. Número 105
- 8.- Defensa de las Víctimas. Excmo. Sr. D. Fernando García Vicente, Justicia de Aragón. Discurso de Investidura de la Real Academia de Jurisprudencia. Zaragoza. Marzo 2002.

9.- La Lucha por la Dignidad. José Antonio Marina y María de la Válgoma. Editorial Anagrama. Barcelona 2000

10.- Teoría Pura del Derecho. Kelsen H. Mexico s.f. Viena 1960

11.- Historia de la Etica. Victoria Camps. Editorial Crítica Grijalbo. Barcelona 1989

12.- ABC. Domingo 5 de mayo de 2002

13.- La Lucha por la Dignidad. José Antonio Marina y María de la Válgoma. Editorial Anagrama. Barcelona 2000